



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente me permito informar que en este Despacho se tramita Acción Popular radicada bajo el número 17001-33-39-007-2024-00252-00, donde figura como demandante el señor **SIMÓN ARANGO NOREÑA** como demandado el **DEPARTAMENTO DE CALDAS** y como parte vinculada **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS** cuyas pretensiones son las siguientes:

RIMERO: DECLARAR que, por parte de las accionadas, se han vulnerado los siguientes derechos colectivos como consecuencia de la omisión en el mantenimiento, recuperación y/o rehabilitación de la vía objeto de esta acción:

1. Legalidad.
2. Moralidad administrativa
3. El patrimonio público de los manizaleños
4. El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público
5. La seguridad y salubridad públicas
6. El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.
7. El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna

SEGUNDO: ORDENAR a las entidades departamentales accionadas o a quien corresponda dentro de la administración departamental, que respetando términos de inmediatez, se realice la asignación de los recursos económicos y físicos necesarios, así como materializar la rehabilitación de la vía de la Vereda El Rosario, la cual va desde la entrada a la trinidad hasta el peaje de las Pavas, (Costado izquierdo de la Autopista del Café sentido Manizales- Chinchiná) conforme al mapa adjunto en el numeral primero de los hechos de esta acción popular; y en específico a la jefatura de gestión del riesgo departamental y a Corpocaldas, disponer lo pertinente y necesario para la mitigación de las zonas que tengan riesgo de deslizamientos, así como lo necesario para la poda de todos aquellos elementos que angostan la vía y merman la visibilidad.

TERCERO: Se COMPULSEN copias a los entes de control (Contraloría General de la República, fiscalía general de la Nación y Procuraduría General de la Nación), frente aquellos funcionarios que pudieran tener responsabilidad en la omisión de la rehabilitación, recuperación o intervención de la vía objeto del presente trámite.

CUARTO: Las de Oficio que el Honorable Despacho considere pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO'.

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO  
SECRETARIO